



36497

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N°65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3411

SANTIAGO, 21 NOV 2019

VISTO: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; la Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998 y la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°1429, de fecha 11 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, la solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., GLP Motor N°51, de fecha 28 de octubre de 2019; y el Memorándum N°1092, de 30 de octubre de 2019, del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, CCV, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3.- Que a solicitud de la empresa GLP Motor Ltda., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°1429, de fecha 11 de junio de 2014, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Gas Licuado Motor Ltda. (Ecomotors)", ubicado en Avda. Colón N°1110, ciudad de Puerto Varas, Región de Los Lagos.

4.- Que mediante carta de fecha 28 de octubre de 2019, la empresa habilitada GLP Motor Ltda., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

Artículo Primero: Revóquese la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°1429, de fecha 11 de junio de 2014, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:



Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Gas Licuado Motor Ltda. (Ecomotors)	Avda. Colón N°1110	Puerto Varas

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

exp



- DISTRIBUCIÓN:**
- Centro de Control y Certificación Vehicular
 - División Legal
 - Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3411, DE 2019

Por Resolución Exenta N° 3411, de 2019, revoca autorización al siguiente taller para los efectos de lo establecido en el número 5° de la Res. N°65, de 2000:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
GLP Motor Ltda.	Gas Licuado Motor Ltda. (Ecomotors)	Avda. Colón N°1110	Puerto Varas


JOSE LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



POM/GVR/ygc.
SS 36497

